MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 022 – CENAC-PASTO-2023

San Juan de Pasto, 11 de mayo de 2023

Señor (a):
JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRÍGUEZ
C.C No. 1085275745 expedida en Pasto (N).
RL/ DE CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS
NIT. 900277983-9
Dirección: Calle 12 No. 8-25 B/ Chapal I Pasto (N)
E-mail: ceo@ibr.com.co
Teléfono: 3214885350 - 3103810830 - 3233805379

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta No.022–CENAC-PASTO -2023, de fecha 11 de mayo de 2023 dentro de la Invitación de MÍNIMA CUANTÍA N° MC-025- CENACPASTO-2023.

Mediante el presente documento la ORDENADORA DEL GASTO, representado por el señor **MAYOR DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.202.508 expedida en Barbosa Santander, quien actúa en su carácter de Director de la Central Administrativa y Contable de Pasto, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de Competencias en materia contractual, quien en consecuencia representa al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC - PASTO. Que en adelante y para efectos del presente contrato se denominara MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, identificado con NIT. 900363756, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: MAYOR DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.202.508 expedida en Barbosa Santander, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto debidamente facultada para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto No. 4223 de 2022 y sus decretos complementarios, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL.

- **CONTRATISTA: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS** persona jurídica, con NIT. 900277983-9 representado legalmente por Juliana del Sol Bastidas Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía No. 1085275745 expedida en Pasto (N).

La presente Aceptación de la Oferta que se regirá por las siguientes cláusulas - numerales:

1. **OBJETO**: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO – MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES (RTM Y EC), PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".**

2. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** Prestación de Servicio.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

 3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato resultante será hasta el 10 de diciembre de 2023 contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

 3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES: La prestación del servicio de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes se realizará en las instalaciones del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ del contratista (lugar ofertado en su oferta), en la Ciudad de Pasto – Departamento de Nariño.

Parágrafo No. 1: *El Futuro Contratista por intermedio del supervisor del contrato, realizaran cronograma y programación, para la realización de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes a los vehículos de las Unidades beneficiadas.*

Parágrafo 2: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

CENAC REGIONAL PASTO

4. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MDA/CTE. ($52.889.622,00),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4723 de fecha 18 de abril de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por cada unidad:

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	UNIDADES BENEFICIARIAS	**$ 52.889.622.00**
	VALOR TOTAL				**$ 52.889.622,00**

PRESUPUESTO POR UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	BADRA4	$ 606.522,00
2				BADRA5	$ 862.864,00
3				BADRA6	$ 606.522,00
4				BADRE2	$ 606.522,00
5				BAEEV20	$ 5.004.862,00
6				BASPC23	$ 14.907.030,00
7				BASGO53	$ 4.592.001,00
8				BATOT14	$ 606.322,00
9				BATOT15	$ 606.122,00
10				BATOT16	$ 174.890,00
11				BIANG23	$ 1.588.697,00
12				BIBOY9	$ 2.508.824,00
13				BICON52	$ 1.669.449,00
14				BITER23	$ 1.154.381,00
15				COPEG	$ 1.667.365,00
16				FTCECH	$ 1.549.838,00
17				FUDRA2	$ 1.375.548,00
18				GMCAB	$ 11.216.950,00
19				GAULA NAR	$ 1.584.913,00
	VALOR TOTAL				**$ 52.889.622,00**

Parágrafo 1: *El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a las ofertas presentadas; deberá ser ajustado en bienes y/o servicios de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales y bajo las mismas condiciones establecidas en los estudios y documentos previos del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

Parágrafo 2: *El precio ofertado para el presente proceso, se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y de conformidad con la Resolución de precios vigente y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado. Sin embargo, los precios fijados en el contrato podrán ser actualizados conforme a la resolución que en su momento emita el Ministerio de Transporte.*

Parágrafo 3: el valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto. del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte, etc.

5. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta por la suma TOTAL **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MDA/CTE. ($52.889.622,00)**, a favor de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS persona jurídica, identificada con NIT. 900277983-9, representada legalmente por JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRÍGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. C.C No. 1085275745 expedida en Pasto (N)., en la CUENTA CORRIENTE No. 88055448818 del Banco BANCOLOMBIA, que el contratista registró como suya; de la siguiente forma:

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante giro directo a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

▪ Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios prestados, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la prestación del servicio.
▪ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
▪ Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA.
▪ Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
▪ Entrada de los servicios en el aplicativo SAP R/3
▪ Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
▪ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
▪ Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

- ✓ El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y /o servicios prestados (ii), el IVA y todos los impuestos que el caso aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; ACEPTACIÓN DE OFERTA;** correosupervisor@xxxxx.com

Parágrafo 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Parágrafo 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Parágrafo 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Parágrafo 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

▪ Denominación expresa como factura de venta

CENAC REGIONAL PASTO

▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
▪ Número consecutivo de factura de venta
▪ Fecha de expedición de la factura
▪ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
▪ Valor total de la operación
▪ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
▪ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Parágrafo 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

▪ Nombre o razón social
▪ Número de identificación Tributaria NIT
▪ Entidad financiera
▪ Tipo de cuenta ahorro o corriente
▪ Número de cuenta.

Parágrafo 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Parágrafo 8: El valor del contrato incluye IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales, municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Parágrafo 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en el aplicativo OLIMPIA

Parágrafo 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

7. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS Y VALORES:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y valores, contenidos en la Invitación Publica No. MC-025-CENAC-PASTO-2023, en los valores y condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hace parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO CON IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE	VR TOTAL CON IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE
	A-02-02-02-008-003	**OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**				
1	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS.	UN	21	$ 174.890,00	$ 3.672.690,00
2	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (MOTOCICLETAS) (DEL 2007 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS.	UN	45	$ 175.090,00	$ 7.879.050,00

CENAC REGIONAL PASTO

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO CON IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE	VR TOTAL CON IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUE
3	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS	UN	26	$ 256.042,00	$ 6.657.092,00
4	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 16 AÑOS	UN	44	$ 256.342,00	$ 11.279.048,00
5	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS LIVIANOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁ	UN	1	$ 256.042,00	$ 256.042,00
6	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2015 AL 2019) DE 3 A 7 AÑOS (PARTICULAR)	UN	12	$ 385.855,00	$ 4.630.260,00
7	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PUBLICOS)	UN	32	$ 385.655,00	$ 12.340.960,00
8	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2006 AL 2014) DE 8 A 17 AÑOS (PARTICULAR)	UN	12	$ 386.055,00	$ 4.632.660,00
9	81101703	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA (VEHICULOS PESADOS) (DEL 2005 ANTERIORES) DE 17 AÑOS A MÁS. (PUBLICOS).	UN	4	$ 385.455,00	$ 1.541.820,00
		VALOR TOTAL		**197,00**	**$ 2.661.426,00**	**$ 52.889.622,00**

8. **CONDICIONES, ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:** Para la adecuada realización del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas Adicionales, contenidos en la Invitación Publica No. MC-025-CENAC-PASTO-2023, condiciones mínimas presentadas en su oferta económica, los cuales hacen parte integral del presente documento. Además, el CONTRATISTA debe estar presto a los requerimientos técnicos previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCION
CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE	El oferente debe contar con un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posea las Condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible para la realización de las REVISIONES TECNICO MECANICAS Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES. El centro de Diagnóstico Automotor deberá estar ubicado en la ciudad de PASTO. Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, sucursal o agencia puede ser acreditada por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.
PERSONAL	El oferente debe contar con personal idóneo y con la experiencia necesaria para los procesos de revisión y manejo de instrumentos de medición y demás componentes requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica.
EQUIPO	El oferente debe contar con el equipo necesario y adecuado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica.
SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS	El proponente de resultar adjudicatario deberá estar encapacidad de velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, como, por ejemplo: cámaras, dispositivos de seguimiento, explosivos o cualquierotro tipo de artefacto que pueda poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o dela Entidad.

CENAC REGIONAL PASTO

ÍTEM	DESCRIPCION
REGISTRO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	El proponente en caso de resultar adjudicatario debe estar en la capacidad de llevar un registro consecutivoexclusivo para los vehículos del parque automotor objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: • Fecha • Hora de recepción • Identificación detallada del vehículo • Inventario y condiciones de recepción • Nombre, identificación y firma de quien recibe • Nombre, identificación y firma de quien entrega vehículo.
CERTIFICACION TECNICOMECANICA	El proponente EXPEDIRÁ el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión. NOTA 1: Si por algún motivo un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad. NOTA 2: La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se deberá realizar conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, expedida por el Ministerio de Transportes.
REGISTRO RUNT	El proponente de resultar adjudicatario deberá REGISTRAR en el RUNT la información a que haya lugar, según las disposiciones proferidas por el Ministerio de Transporte.
CERTIFICACIÒN DE CUPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:	El oferente debe cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad legal vigente.
MANEJO AMBIENTAL	El oferente de resultar adjudicatario deberá cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio **será asumida como su responsabilidad.**
REGISTRO UNICODE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA	El oferente no debe estar reportado en el REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA.
SEGURIDADINDUSTRIAL	El proponente de **resultar** adjudicatario del presente proceso, deberá cumplir con **todas** las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor.
PRIORIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El contratista deberá tener prioridad y disponibilidad con el MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC-PASTO, en la prestación del servicio de revisión técnico – mecánica y de emisión de gases contaminantes.
SEGUIMIENTO	El contratista junto con el supervisor del contrato deberá realizar cruces en forma periódica paraestablecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. De igual forma, para la prestación del servicio el contratista solo deberá recibir autorización por el Supervisor del Contrato resultante.

PARAGRAFO PRIMERO: RELACION VEHICULOS POR UNIDAD Y VEHICULO: A continuación, se detalla los activos para los cuales se va a ejecutar el objeto contractual:

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION DE OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
1	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16039	RTC65D	BR23	2016	**$ 174.890,00**	PARTICULAR
2	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16040	RTC66D	BR23	2016	**$ 174.890,00**	PARTICULAR
3	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F16041	RTC67D	BR23	2016	**$ 174.890,00**	PARTICULAR
4	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15653	RRK79D	BR23	2015	**$ 174.890,00**	PARTICULAR
5	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15654	RRK80D	BR23	2015	**$ 174.890,00**	PARTICULAR
6	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	**BAEEV20**	F15655	RRK81D	BR23	2015	**$ 174.890,00**	PARTICULAR

CENAC REGIONAL PASTO

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION DE OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
7	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15656	RRK82D	BR23	2015	$ 174.890,00	PARTICULAR
8	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F15657	RRK83D	BR23	2015	$ 174.890,00	PARTICULAR
9	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASPC23	F16036	RTC62D	BR23	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
10	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASPC23	F16038	RTC64D	BR23	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
11	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT14	F16046	RTC75D	COPEG	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
12	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT15	F16045	RTC74D	COPEG	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
13	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT15	F16047	RTC76D	COPEG	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
14	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT16	F16044	RTC73D	COPEG	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
15	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIANG	F16043	RTC69D	BR23	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
16	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F16035	RTC61D	BR23	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
17	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F16037	RTC63D	FUTCHE	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
18	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16048	RTC70D	BR23	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
19	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16049	RTC71D	BR23	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
20	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F16050	RTC72D	BR23	2016	$ 174.890,00	PARTICULAR
21	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GAULA	AK180TTR	RUJ-74D	BR23	2017	$ 174.890,00	PARTICULAR
22	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA4	F14923	NJA58C	FUDRA 2	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
23	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA4	F14924	NJA57C	FUDRA 2	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
24	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA5	F14925	NJA63C	FUDRA 2	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
25	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA5	F14928	NJA54C	FUDRA 2	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
26	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA6	F14929	NJA66C	FUDRA 2	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
27	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRA6	F14930	NJA59C	FUDRA 2	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
28	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRE2	F14919	NJA50C	FUDRA 2	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
29	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BADRE2	F14921	NJA64C	FUDRA 2	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
30	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13131	CHU64C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
31	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13137	CHU71C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
32	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BAEEV20	F13139	CHU72C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
33	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASPC23	F13128	CHU61C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
34	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASGO	F13141	CHU74C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
35	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BASGO	F13132	CHU65C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
36	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BATOT14	F13133	CHU66C	COPEG	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
37	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13630	NGG52C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
38	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13134	CHU67C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
39	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13135	CHU68C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
40	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F13140	CHU73C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
41	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F14095	NGE92C	BR23	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
42	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	BIBOY	F14096	NGE93C	BR23	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
43	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14916	NJA62C	FUDRA 2	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
44	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUDRA2	F14917	NJA53C	FUDRA 2	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
45	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13136	CHU69C	FUTCHE	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
46	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	FUTCHE	F13129	CHU62C	FUTCHE	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
47	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13156	CHU89C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
48	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13148	CHU81C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION DE OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
49	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13151	CHU84C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
50	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13143	CHU76C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
51	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13152	CHU85C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
52	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13130	CHU63C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
53	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13153	CHU86C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
54	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13145	CHU79C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
55	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13154	CHU87C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
56	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13146	CHU78C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
57	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13149	CHU82C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
58	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13147	CHU80C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
59	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13142	CHU75C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
60	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14022	NGD97C	BR23	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
61	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14025	NGE01C	BR23	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
62	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14023	NGD98C	BR23	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
63	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F14024	NGD99C	BR23	2014	$ 175.090,00	PARTICULAR
64	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13144	CHU77C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
65	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13150	CHU83C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
66	DIV-3	CENAC PASTO	MOTOCICLETA	GMCAB	F13155	CHU88C	BR23	2013	$ 175.090,00	PARTICULAR
67	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15641	EAO005	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
68	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15643	EAO008	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
69	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15642	EAO006	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
70	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BAEEV20	C15644	EAO009	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
71	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C15732	EAO010	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
72	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	A18291	OAK366	BR23	2018	$ 256.042,00	PARTICULAR
73	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16010	FDX080	BR23	2016	$ 256.042,00	PARTICULAR
74	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16013	FDX085	BR23	2016	$ 256.042,00	PARTICULAR
75	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16014	FDX088	BR23	2016	$ 256.042,00	PARTICULAR
76	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASPC23	C16017	FDX079	BR23	2016	$ 256.042,00	PARTICULAR
77	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BASGO	A15002	EAO007	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
78	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIANG	C15639	EAO013	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
79	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIBOY	C16015	FDX086	BR23	2016	$ 256.042,00	PARTICULAR
80	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BIBOY	C16016	FDX087	BR23	2016	$ 256.042,00	PARTICULAR
81	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	BITER23	C15645	EAO011	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
82	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C16008	FDX081	FUTCHE	2016	$ 256.042,00	PARTICULAR
83	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	FUTCHE	C15240	EAM065	FUTCHE	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
84	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15637	EAO015	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
85	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15635	EAO018	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
86	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15636	EAO014	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
87	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15634	EAO016	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
88	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C15633	EAO017	BR23	2015	$ 256.042,00	PARTICULAR
89	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GAULA		OIN63F	BR23	2017	$ 256.042,00	PARTICULAR
90	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GAULA		YBK-033	BR23	2017	$ 256.042,00	PARTICULAR

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION DE OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
91	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GAULA**		YBK-029	BR23	2017	**$ 256.042,00**	PARTICULAR
92	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**GAULA**		FIK 095	BR23	2018	**$ 256.042,00**	PARTICULAR
93	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA4**	C09407	HCI133	FUDRA 2	2009	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
94	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA5**	C13520	DIW866	FUDRA 2	2013	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
95	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA5**	C12242	KGF250	FUDRA 2	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
96	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRA6**	C08082	LTH007	FUDRA 2	2008	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
97	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BADRE2**	C11150	CES981	FUDRA 2	2011	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
98	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C13306	DIY866	BR23	2013	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
99	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BAEEV20**	C14124	NDC861	BR23	2014	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
100	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	B09288	DZQ076	BR23	2009	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
101	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C13274	DIY834	BR23	2013	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
102	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	A12514	JID792	BR23	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
103	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C12235	KGF257	BR23	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
104	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C12197	JID805	BR23	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
105	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C09380	HCI151	BR23	2009	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
106	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C12805	KGH069	BR23	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
107	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C10650	HCD768	BR23	2010	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
108	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C10652	HCD770	BR23	2010	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
109	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C10646	HCD764	BR23	2010	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
110	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C10645	HCD763	BR23	2010	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
111	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C10647	HCD765	BR23	2010	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
112	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C09269	CWH355	BR23	2009	**$ 256.342,00**	PUBLICO
113	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASPC23**	C12301	KGH166	BR23	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
114	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASGO**	C13324	DJK009	BR23	2013	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
115	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BASGO**	C14116	NDC853	BR23	2014	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
116	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BATOT14**	C13273	DIY833	COPEG	2013	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
117	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BATOT15**	C09404	HCI129	COPEG	2009	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
118	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BICON52**	C10494	DOE341	BR23	2010	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
119	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BICON52**	B11645	FUF976	BR23	2011	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
120	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BITER23**	A10505	JID854	BR23	2010	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
121	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**BITER23**	C12229	KGF263	BR23	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
122	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**COPEG**	C14128	NDC865	COPEG	2014	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
123	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**COPEG**	C12199	JID807	COPEG	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
124	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**COPEG**	C09267	CWH354	COPEG	2009	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
125	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**COPEG**	C08007	RFW015	COPEG	2008	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
126	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**COPEG**	C12300	KGH165	COPEG	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
127	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUDRA2**	C12320	DIX987	FUDRA 2	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
128	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUDRA2**	C14139	NDC876	FUDRA 2	2014	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
129	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUDRA2**	C12210	JID818	FUDRA 2	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
130	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUDRA2**	C13672	IXA915	FUDRA 2	2013	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
131	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUTCHE**	C12198	JID806	FUTCHE	2012	**$ 256.342,00**	PARTICULAR
132	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	**FUTCHE**	C14146	NDC883	FUTCHE	2014	**$ 256.342,00**	PARTICULAR

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION DE OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
133	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	A09455	CQY272	BR23	2009	$ 256.342,00	PARTICULAR
134	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C13304	DIY864	BR23	2013	$ 256.342,00	PARTICULAR
135	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C10656	HCD775	BR23	2010	$ 256.342,00	PARTICULAR
136	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C10655	HCD773	BR23	2010	$ 256.342,00	PARTICULAR
137	DIV-3	CENAC PASTO	LIVIANO	GMCAB	C03455	MZS010	BR23	2003	256.042,00	PARTICULAR
138	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BAEEV20	K16003	EAO026	BR23	2016	$ 385.855,00	PARTICULAR
139	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BAEEV20	K16005	EAO028	BR23	2016	$ 385.855,00	PARTICULAR
140	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BAEEV20	N16001	EAO023	BR23	2016	$ 385.855,00	PARTICULAR
141	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	M18273	OAK364	BR23	2018	$ 385.855,00	PARTICULAR
142	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	N16002	EAO022	BR23	2016	$ 385.855,00	PARTICULAR
143	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	N16003	EAO021	BR23	2016	$ 385.855,00	PARTICULAR
144	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	R16001	EAO020	BR23	2016	$ 385.855,00	PARTICULAR
145	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K16011	EAO071	BR23	2016	$ 385.855,00	PARTICULAR
146	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	K16012	EAO072	BR23	2016	$ 385.855,00	PARTICULAR
147	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIANG	K16001	EAO024	BR23	2016	$ 385.855,00	PARTICULAR
148	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIANG	K16002	EAO025	BR23	2016	$ 385.855,00	PARTICULAR
149	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	GAULA	AUMARK BJ1129	ZAX042	BR23	2018	$ 385.855,00	PARTICULAR
150	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	I10544	VOH304	BR23	2010	$ 385.655,00	PUBLICO
151	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12113	VNC175	BR23	2012	$ 385.655,00	PUBLICO
152	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12115	VNC177	BR23	2012	$ 385.655,00	PUBLICO
153	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10245	TNH535	BR23	2010	$ 385.655,00	PUBLICO
154	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10244	TNH534	BR23	2010	$ 385.655,00	PUBLICO
155	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10226	TNH516	BR23	2010	$ 385.655,00	PUBLICO
156	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10227	TNH517	BR23	2010	$ 385.655,00	PUBLICO
157	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10229	TNH519	BR23	2010	$ 385.655,00	PUBLICO
158	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	O09483	UZQ138	BR23	2009	$ 385.655,00	PUBLICO
159	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K10129	XMA850	BR23	2010	$ 385.655,00	PUBLICO
160	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12117	VNC179	BR23	2012	$ 385.655,00	PUBLICO
161	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12120	VNC124	BR23	2012	$ 385.655,00	PUBLICO
162	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12119	VNC180	BR23	2012	$ 385.655,00	PUBLICO
163	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K12111	VNC173	BR23	2012	$ 385.655,00	PUBLICO
164	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	R11102	VOH323	BR23	2011	$ 385.655,00	PUBLICO
165	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N10228	TNH518	BR23	2010	$ 385.655,00	PUBLICO
166	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K14257	GAL090	BR23	2014	$ 385.655,00	PUBLICO
167	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	K11062	VEZ993	BR23	2011	$ 385.655,00	PUBLICO
168	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N07306	UQP781	BR23	2007	$ 385.655,00	PUBLICO
169	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASPC23	N07305	UIP120	BR23	2007	$ 385.655,00	PUBLICO
170	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BASGO	I12129	VNC108	BR23	2012	$ 385.655,00	PUBLICO
171	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIBOY	K12112	VNC174	BR23	2012	$ 385.655,00	PUBLICO
172	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BIBOY	K12118	VNC123	BR23	2012	$ 385.655,00	PUBLICO
173	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BICON52	N11083	VOH308	BR23	2011	$ 385.655,00	PUBLICO
174	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	BICON52	K11071	VEZ984	BR23	2011	$ 385.655,00	PUBLICO

ITEM	DIVISION	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE VEHICULO LIVIANO O PESADO	UBICACIÓN ACTUAL	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	BRIGADA	MODELO	ACEPTACION DE OFERTA	PARTICULAR O PUBLICO
175	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BITER23**	K12126	VNC130	BR23	2012	**$ 385.655,00**	PUBLICO
176	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**COPEG**	K12116	VNC178	COPEG	2012	**$ 385.655,00**	PUBLICO
177	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K09206	WTM458	BR23	2009	**$ 385.655,00**	PUBLICO
178	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K07142	IUA087	BR23	2007	**$ 385.655,00**	PUBLICO
179	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	N07303	VZR707	BR23	2007	**$ 385.655,00**	PUBLICO
180	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	N07304	VZR706	BR23	2007	**$ 385.655,00**	PUBLICO
181	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K10124	XMA837	BR23	2010	**$ 385.655,00**	PUBLICO
182	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BAEEV20**	K13373	DIY897	BR23	2013	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
183	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K14252	GAL085	BR23	2014	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
184	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	K13403	DIY927	BR23	2013	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
185	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASPC23**	H14905	EAM098	BR23	2014	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
186	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	K13371	DIY895	BR23	2013	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
187	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	K13695	DIX912	BR23	2013	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
188	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BASGO**	K13694	DIX911	BR23	2013	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
189	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BIANG**	K14269	GAL073	BR23	2014	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
190	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K10031	ZTV038	BR23	2010	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
191	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K07070	EJE077	BR23	2007	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
192	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K10030	ZTV037	BR23	2010	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
193	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	K14275	GAK160	BR23	2014	**$ 386.055,00**	PARTICULAR
194	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**BICON52**	I97239	WLJ963	BR23	1997	**$ 385.455,00**	PUBLICO
195	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	I97237	SHI105	BR23	1997	**$ 385.455,00**	PUBLICO
196	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	N98320	SMK536	BR23	1998	**$ 385.455,00**	PUBLICO
197	DIV-3	CENAC PASTO	PESADO	**GMCAB**	N98247	SHI121	BR23	1998	**$ 385.455,00**	PUBLICO
	VALOR TOTAL								**$ 52.889.622,00**	

9. GARANTIAS SOLICITADAS

GARANTÍA ÚNICA: El contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presenta aceptación de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL SERVICIO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍ AÚNICA	X	
CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍ AÚNICA	X	

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS. CUANDO EL CONTRATO SEA MODIFICADO EN TIEMPO Y/O VALOR, ESTA GARANTÍA DEBERÁ MODIFICARSE EXTENDIENDO SU VIGENCIA Y/O SU VALOR SEGÚN SEA EL CASO.	GARANTÍ AÚNICA	X	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y BENEFICIO DE EXCUSION: en la póliza deberá constar que LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Cuando aplique la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta deberá contener todos los requisitos y amparos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. - Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual - del Decreto 1082 de 2015 y sus porcentajes. **PARAGRAFO TERCERO**: **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: VIGENCIA DE AMPAROS:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación de plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

10. **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. **GARANTÍA TÉCNICA:** El Contratista garantizará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC PASTO, el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo el personal empleado para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

 - Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los vehículos de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio.

 - Que ampara la calidad y validez de los Certificados emitidos con ocasión de la Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes, por el término de un año a partir de su expedición.

 - Que ampara la calidad de los servicios y el personal que los desarrolla sea idóneo.

12. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista garantiza por el término contractual que aplica el termino de respuesta a la garantía:

 Que en caso de que un automotor no aprueba la revisión técnica mecánica y de emisión de contaminantes, el CDA emitirá un concepto y otorgará un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de reprobación para corregir las fallas y presentar de nuevo el vehículo, para la realización nuevamente de la revisión, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.

Parágrafo 1 Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento, al momento de presentación de la oferta.**

Parágrafo 2: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de Garantía Técnica.

13. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Cumplir con los plazos y lugar de donde se deben prestar los servicios de revisión técnico-mecánica.
2) El contratista se compromete a suministrar todas las herramientas, útiles y elementos necesarios para prestar los servicios de revisión técnico-mecánica.
3) El contratista se compromete a realizar y entregar al supervisor cada uno de los informes de la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica.
4) El contratista se compromete a tener las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos correctamente calibrados. Así mismo deberá asumir el transporte necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que estos representen un gasto adicional para la Entidad.
5) Expedir el certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes de cada uno de los vehículos objeto de tal revisión.
6) Velar por la seguridad de los vehículos garantizando que durante el tiempo en que estén bajo su guarda y custodia no se instalen elementos extraños a los mismos, que puedan poner en riesgo la seguridad de los vehículos, la de los conductores o de la Entidad.
7) Cumplir con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos.
8) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
9) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren.
10) Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe portar los elementos de protección personal para la prevención del COVID-19.
11) Presentarse para la suscripción del contrato en las instalaciones de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, ubicada en la calle 22 No 14-47 avenida Colombia de la Ciudad de San Juan de Pasto – Nariño.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
13) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
14) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
16) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
17) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
18) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.

CENAC REGIONAL PASTO

19) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido.
20) Desarrollar el objeto contractual de forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor designado.
21) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y /o servicios.
22) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
23) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
24) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
25) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
26) Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
27) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
28) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
29) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
30) Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

15. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **MY. LOPEZ RAMIREZ JULIAN FERNANDO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 15990779, Ejecutivo y Segundo Comandante GMCAB03 **o** quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante acto administrativo, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO o su designado

accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-PASTO ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

15.1 Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

15.2 Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

15.3 Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o suministros y/o compraventa cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

15.4 Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

15.5 Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

15.6 En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo, las partes acuerdan adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

15.7 El MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO la información que le requiera.

15.8 En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta. Tendrá las siguientes facultades en particular:

15.9 Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios y/o suministro y/o compraventa objeto de la presente aceptación de oferta.

15.10 Rechazar los servicios y/o bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.

15.11 Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

15.12 Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.

15.13 Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.

15.14 Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, todas las consultas sobre Omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

15.15 Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en la Ley.

15.16 *Dar aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento*. (cuando aplique).

15.17 Realizar la respectiva liquidación de la aceptación de la oferta, conforme a los términos de ley.

15.18 Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta y la resolución de nombramiento como supervisor.

16. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega y/o prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidara con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejado de entregar por cada día de

retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución o no aceptación del servicio y/o suministro y/o compraventa , por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la prestación del mismo, se liquidará con base en el Cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio y/o bien dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma y en la oferta y demás obligaciones contractuales, se Impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por Un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de La Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARAGRAFO PRIMERO: **PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC - PASTO para hacer los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EXTENSION PARA LAS DEMAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC - PASTO, no solo para la obligación de prestar los servicios y/o suministro y/o compraventa, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARAGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente Aceptación de Oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindara todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de la presente aceptación de oferta.

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARAGRAFO PRIMERO: **NATURALEZA DE LA PENA**: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARAGRAFO SEGUNDO: **RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresara al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. DEMAS ESTIPULACIONES:

COPIA CONTROLADA

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la Contratación Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la Oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC-PASTO

(Original Debidamente Firmado)
Mayor DUMAR LEANDRO ARCHILA LOPEZ
C.C No. 1.099.202.508 expedida en Barbosa Santander
ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

CONTRATISTA,

(Original Debidamente Firmado)
JULIANA DEL SOL BASTIDAS RODRÍGUEZ
C.C No. 1085275745 expedida en Pasto (N).
RL/ DE CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ SAS –COLCDA SAS
NIT. 900277983-9

Proyectó:

(Original Debidamente Firmado)
ABG. GABRIEL CAMILO BENAVIDES P
Comité Jurídico Evaluador – Parte Jurídica

(Original Debidamente Firmado)
AS. ANDREA M. MORA ALFONSO
Comité Financiero y Económico Evaluador - Parte Económica

(Original Debidamente Firmado)
SS. JORGE LUIS REINA GARCIA
Comité Técnico Evaluador – Parte Técnica

Vo. Bo.

(Original Debidamente Firmado)
MY. LOPEZ RAMIREZ JULIAN FERNANDO
Ejecutivo y Segundo Comandante GMCAB03
C.C No. 15990779
Supervisor

Revisó y Aprobó:

(Original Debidamente Firmado)
TE KARINA RODRIGUEZ.
Jefe Contratación CENAC PASTO

CENAC REGIONAL PASTO